

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: DEMANDA DE SUCESIÓN INTESTADA DE MINIMA
CUANTIA DEL CAUSANTE TOMAS MARTINEZ BARRERA.
DTE: ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS.
APDO: Abg. DEICY PAOLA VILLAREAL VEGA.
RADICADO: 2021-00097-00.

Socorro, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

ASUNTO

Se encuentra al Despacho la presente demanda de sucesión intestada del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA, quien falleció el 18 de enero de 1969, en el Municipio de Guadalupe, trámite que es iniciado por los señores ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, IBAN MARTINEZ RODRIGUEZ, ISIDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, WILLIAM MARTINEZ RODRIGUEZ, MARTHA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBA EDITH MARTINEZ RODRIGUEZ, GLADYS MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ y DORIS CONSUELO MARTINEZ RODRIGUEZ., quienes actúan a través de apoderada judicial

CONSIDERACIONES:

a).- Al examinar el libelo demandatorio y los anexos, se percata el despacho que el mismo no cumple con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del C. G. P., en concordancia con el # 8° del art 489 ibídem, en cuanto:

- Ha de allegar el Registro Civil de Nacimiento de los Sres. JOSE ISIDRO MARTINEZ CASTRO y LUIS ENRIQUE MARTINEZ CASTRO, para acreditar parentesco con el decujus.
- Ha de allegar Registro Civil de Defunción del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA, dado que la partida de defunción allegada no es de recibo para esta clase de trámite.
- Ha de corregir la fecha de defunción del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA, dado que en unos apartes habla que falleció el 18 de enero de 1969 y en otros que falleció el 18 de enero de 1979.
- Ha de replantear la solicitud de reconocimiento a JOSE ISIDRO MARTINEZ CASTRO, dado que es fallecido y dicha declaración corresponde a quienes lo representan en el sucesorio.
- Ha de ser específica en la medida cautelar solicitada respecto del bien dejado por el causante.
- Ha de corregir el memorial poder teniendo en cuenta que la presente demanda se debe dirigir contra VICTOR ALFONSO MARTINEZ MONROY, ANA LUCIA MARTINEZ MONROY, LUIS ALFREDO MARTINEZ MONROY, REY DAVID MARINEZ MONROY, EDITH ISABEL MARTINEZ MONROY, WILLIAM HUMBERTO MARTINEZ MONROY y FERNANDO MARTINEZ MONROY, en representación de

su difunto padre LUIS ENRIQUE MARTINEZ CASTRO y contra las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA.

- Ha de corregir el libelo demandatorio en lo que respecta a “y demás herederos indeterminados e inciertos del causante”, toda vez, que el causante solo tiene herederos determinados, es diferente que se dirija también en contra de las demás personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA.

En cumplimiento a lo reglado por el Art. 90 # 4° del C. G. del P., inadmitase la demanda y concédase al togado un término de cinco (5) días a fin que subsane la irregularidad señalada so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda de Sucesión intestada del causante TOMAS MARTINEZ BARRERA, quien falleció el 18 de enero de 1969, en el Municipio de Guadalupe, trámite que es iniciado por los señores ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, IBAN MARTINEZ RODRIGUEZ, ISIDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, WILLIAM MARTINEZ RODRIGUEZ, MARTHA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBA EDITH MARTINEZ RODRIGUEZ, GLADYS MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ y DORIS CONSUELO MARTINEZ RODRIGUEZ., quienes actúan a través de apoderada judicial.

SEGUNDO: CONCEDER a los demandantes un término de cinco (5) días para que subsane dicha irregularidad, so pena de rechazo.

TERCERO: TENER a la abogada. DEICY PAOLA VILLAREAL VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.101.690.270 expedida en Socorro y Tarjeta Profesional No. 289.268 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de los señores ARIEL MARTINEZ RODRIGUEZ, IBAN MARTINEZ RODRIGUEZ, ISIDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, WILLIAM MARTINEZ RODRIGUEZ, MARTHA YANETH MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBA EDITH MARTINEZ RODRIGUEZ, GLADYS MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ y DORIS CONSUELO MARTINEZ RODRIGUEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

**CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dec60361ab53b0e7b0d3b9e9cf0df11d4a5b81ac6a022be5d894dc1f26406726

Documento generado en 01/06/2021 06:19:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**